

RIO GALLEGOS, 03 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.347/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna María del Valle ADON solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 122 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 145 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático III recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 146 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química Orgánica II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 147 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística Aplicada recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 150 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

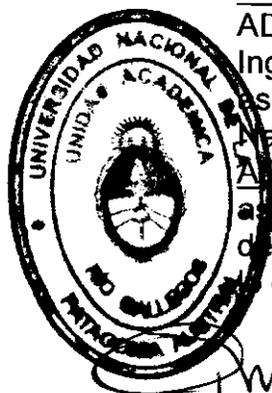
POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE  
DEL DECANATO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Estadística Aplicada de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Análisis Matemático III de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático III de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María del Valle ADON deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 145, según estipulado por la comisión responsable de evaluar.-



///-2-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María del Valle ADON (D.N.I. N° 32.004.636) en la asignatura Química Orgánica II de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química Orgánica Aplicada de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional San Juan Bosco.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María del Valle ADON deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 146, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la alumna María del Valle ADON tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq Guillermo MELGAREJO  
VICEDECANO  
UNPA-UARG

DISPOSICION N°

375